



POLÍTICA PARA LA SALIDA DE ESTUDIANTES EN HORARIO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las normativas internas del colegio y con el objetivo de garantizar la seguridad de los estudiantes, **Lion Hill School** establece la siguiente política para regular las salidas de estudiantes durante el horario escolar

1. OBJETIVO

Definir un procedimiento claro y seguro para la salida de estudiantes durante el horario escolar, asegurando el cumplimiento de las normativas internas, la protección de los estudiantes y la integridad de la comunidad educativa.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los estudiantes matriculados en **Lion Hill School**, así como a sus padres, acudientes o representantes legales que requieran autorizar una salida durante el horario escolar.

3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA SALIDA

3.1. Notificación previa: Los padres o acudientes deben realizar la solicitud de salida a través de la plataforma oficial **Cibercolegios** con un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas antes de la salida. La solicitud debe incluir:

3.1.1. Nombre completo del estudiante.

3.1.2. Nombre y documento de identidad de la persona responsable de recoger al estudiante.

3.1.3. Matrícula del vehículo si aplica.

3.1.4. Motivo de la salida.

3.2. Verificación de datos: El colegio verificará la identidad del responsable de recoger al estudiante mediante la presentación de un documento de identificación válido al momento de la salida.

3.3. Entrega del estudiante: El estudiante solo será entregado al responsable registrado en la plataforma y previa verificación de su identidad en la portería del colegio.

4. CONDICIONES PARA LA SALIDA

4.1. Transportes Autorizados: Solo se permitirá la recogida de estudiantes por parte de familiares, acudientes o transportes escolares registrados. En casos de emergencia, el uso de transportes no tradicionales (taxis o aplicaciones) estará sujeto a justificación escrita y validación por parte de la Secretaría Académica.

4.2. Prohibiciones: No se permitirá la salida de estudiantes con personas cuya identidad no pueda ser verificada o que no estén registradas en el sistema institucional.



5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La omisión de los procedimientos establecidos podrá acarrear las siguientes sanciones:

- 5.1. **Primera incidencia:** Notificación escrita al acudiente responsable.
- 5.2. **Segunda incidencia:** Reunión obligatoria con el coordinador académico.
- 5.3. **Tercera incidencia:** Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar para determinar medidas adicionales.
- 5.4. En casos de reiterado incumplimiento, **Lion Hill School** podrá evaluar la continuidad del estudiante en la institución, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información proporcionada en las solicitudes de salida de estudiantes será tratada conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 459 de 2024. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para garantizar la seguridad de los estudiantes y cumplir con los procedimientos establecidos en esta política.

7. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 7.1. Manual de Convivencia del **Lion Hill School**.
- 7.2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- 7.3. Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).
- 7.4. Decreto 459 de 2024 (Alianza Familias-Escuela).